



Rio Gallegos, 29 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 0051/CTHSSC/2020

VISTO:

La necesidad de fijar el importe de Derecho Anual de Inscripción y Derecho Anual de Matricula para el año 2021, como así también las fechas, formas de pago y condiciones especiales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la inflación del año en curso, con el consiguiente aumento de los costos para el sostenimiento de la institución, resulta razonable modificar el Derecho Anual de Matricula para el año 2021.-

Que, además de lo indicado se pretende paulatinamente pasar a un estado de situación en que la matricula pueda financiar el costo básico de funcionamiento de la administración del Colegio, equiparando los valores a lo de otros Colegios y Consejos de la Higiene y Seguridad del país. -

Que, con el propósito de facilitar la inserción laboral de los nuevos profesionales se podrá aplicar una bonificación en el valor de derecho de inscripción.

Que, se considera razonable mantener la relación del valor del Derecho de Inscripción en el cobro de dos matriculas anuales a aquellos profesionales matriculados excepcionalmente que no constituyan domicilio en el ámbito de la provincia de Santa Cruz.

Que, es función del Colegio (único en el artículo 14 inciso k) de la Ley 3610 fijar el monto de la cuota anual de la matricula.

MURE BRUNO
SECRETARIO
COLEGIO DE TRABAJADORES
HIGIENE Y SEGURIDAD
LEY PROV. 3610



HERNANDEZ MATIAS
PRESIDENTE
COLEGIO DE TRABAJADORES
HIGIENE Y SEGURIDAD
LEY PROV. 3610



Que, los mismos fueron establecidos mediante Asamblea Ordinaria sesionada el día 28 de diciembre de 2020, dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 3610.

Que, la misma fue convocada por el Consejo Directivo con el fin de establecer el importe de la cuota anual que deberán abonar los matriculados y el arancel de inscripción de matrícula, como así también el monto y la modalidad de la garantía real o personal establecida.

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario el dictamen del presente instrumento legal. –

POR ELLO:

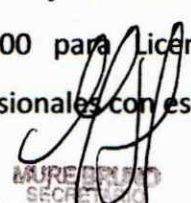
**EL COLEGIO DE TRABAJADORES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ – LEY 3610**

RESUELVE

Art. 1° Fíjese como Derecho Anual de Inscripción para para el año 2021 el importe de \$8.000 (pesos ocho mil). –

Art. 2° Fíjese como Derecho Anual de Matrícula para el año 2021 el importe de \$7.000 para Técnicos/as en Higiene y Seguridad en el trabajo. -

Art. 3° Fíjese como Derecho Anual de Matrícula para el año 2021 el importe de \$10.000 para Licenciados en Higiene y Seguridad en el trabajo y otros profesionales con especialización en la materia.


MARE CRUZ
SECRETARIO
COLEGIO DE TRABAJADORES
HIGIENE Y SEGURIDAD
LEY PROV. 3610




HERNANDEZ MATIAS
PRESIDENTE
COLEGIO DE TRABAJADORES
HIGIENE Y SEGURIDAD
LEY PROV. 3610



Art. 4° Bonifíquese el 100 % del derecho de inscripción para aquellos profesionales que se inscriban durante el primer año de haber recibido su Título Oficial, debiendo abonar sólo la matrícula correspondiente según los vencimientos vigentes. En caso de recibido el título con fecha posterior a la declarada en el mismo, deberá presentar certificado de la Universidad de la fecha de colación. -

Art. 5° Fíjese como Derecho de Matrícula Excepcional diferenciada por el valor de dos matrículas para profesionales matriculados excepcionalmente. -

Art. 6° Establézcase que el derecho de inscripción deberá ser abonado en único pago, en el momento de efectuarse la misma. -


Art. 7° Fíjese el valor de \$500 (pesos quinientos) para los pagos de visados de trabajos de higiene y seguridad (Protocolos de mediciones en ambiente laborales, programas de seguridad, informes anti siniestrales de bomberos, tareas varias, etc.)

Art. 8° Establézcase que una vez que se haya efectuado el pago por deposito o transferencia bancaria, el matriculado deberá informar vía correo electrónico enviando comprobante a fin de dar de alta su matrícula. -


Art. 9° Déjese sin efecto toda otra resolución anterior que indique lo contrario respecto al tema de referencia. -

Art. 10° Establézcase el ANEXO I donde constaran los importes de matriculación 2021 y sus observaciones correspondientes

Art. 11° Regístrese, notifíquese, dese a publicidad, cumplido, archívese. -


AUREO BRUNO
SECRETARIO
COLEGIO DE TRABAJADORES
HIGIENE Y SEGURIDAD
LEY PROV. 3610




HERNANDEZ MATIAS
RESIDENTE
COLEGIO DE TRABAJADORES
HIGIENE Y SEGURIDAD
LEY PROV. 3610